



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

V/I

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. **0728** - 2013- GRA/GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **28 NOV. 2013**

VISTO, el expediente N° 013933 de fecha 30 de mayo 2012, Informe N° 103/2013-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Decreto N° 13669/2013-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 311-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 14107/2013-GRA/ORADM-ORH, Proveído N° 2025/2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Informe N° 278-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, Decretos N° 15426/2013-GRA/ORADM-ORH, 1961/2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, conformado en treinta (30) folios, sobre Pago de beneficios Sociales de Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el ex - servidor contratado como Especialista en Finanzas II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), plaza reservada N° 58 del PAP y 69 del CAP, de la Sub Gerencia de Finanzas de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho señor **JOSÉ MANUEL GONZALES CALLE**, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional, sosteniendo haber desempeñado las funciones del cargo señaladas líneas arriba, en condición de contratado por un espacio de u Un (1) año, Un (1) mes y Cero (0) días de servicios efectivo prestados al estado:

Que, mediante Informe N° 278-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, manifiesta que la afectación presupuestal de los beneficios solicitados por el precitado ex servidor según Resolución Ejecutiva Regional N° 0139-2011-GRA/PRES se consideró afecto al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de gasto 2.1.11.13 personal con Contratos a Plazo Fijo, de la



cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho.

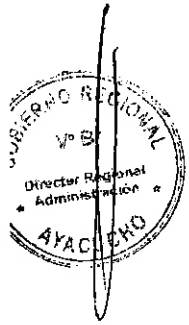
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley: N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA-PRES y 884-2013- GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor **JOSÉ MANUEL GONZALES CALLE** ex - servidor, por única vez el pago de los beneficios sociales de Compensación Vacacional, el importe de **SETECIENTOS DIESISIETE CON 49/100 NUEVOS SOLES (s/. 717.49)**, según Calculo de beneficios por Compensación Vacacional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedido por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIA MUÑOZ DOMERO
SECRETARIA GENERAL